

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 013-2012-00225-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 29 de junio de 2022 con la constancia de la notificación por aviso (Art. 292 CGP) de los litisconsortes necesarios señor CARLOS MARIO GÓMEZ y BULTAIF HERMANOS S. EN C.S.

Advierte el despacho que la comunicación fue entregada el 11 de junio de 2022, y que, según lo reglado en el mismo artículo, advierte el despacho que los litisconsortes necesarios se tendrán por notificados el 14 de junio de 2022.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 29 de junio de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que los litisconsortes necesarios CARLOS MARIO GÓMEZ y BULTAIF HERMANOS S. EN C.S. quedaron notificados por aviso (Art. 292 CGP) el 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 23 -2022


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b5c2cd8dcda6722135f8edfd38833be47e2eb79d2faad0896e078ab61ce848**

Documento generado en 22/08/2022 01:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>